



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
RADICADO: 20014189001-2018-00325-00  
DEMANDANTE: TRANSPORTES G.A.R. S.A.S.  
DEMANDADOS: GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.  
PROVIDENCIA: CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, córrase traslado al ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

[EXCEPCIÓN DE MÉRITO](#) (Clic para acceder)

Por otra parte, se reconoce al doctor FELIPE GALESKY ARGOTE PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.017.542, y Tarjeta profesional de abogado No.64.974, como apoderado de la parte demanda en los términos a los que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efbf1c60479cd769662e1550a05dfb164999b8c46e2ebf7dfa4581fb329208a**

Documento generado en 11/03/2024 05:55:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**